

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO



PROTEGE  
GOBIERNO DE CHILE  
red de protección social

RESOLUCION EXENTA N° 520 /

ANTOFAGASTA 03 de Junio de 2009


VISTOS:

- a) La solicitud de inscripción presentada por don **JAIME HERNÁN MOLINA MARDONES RUT N° 12.977.194- 1** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Los antecedentes que avalan el cumplimiento de las exigencias requeridas para inscribirse en el Registro regido por el Decreto Supremo N° 63 (V y U) de 1997, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores.
- c) El Informe Técnico N° 159 de 28 de Mayo de 2009, del profesional revisor responsable del Informe Técnico a nivel regional.
- d) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 63 (V y U) de 1997, Reglamento del Registro Nacionales de Constructores de Viviendas Sociales, modalidad privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, en particular, las del Decreto N° 95 (V y U) de 2007 y Decreto N° 132 (V y U) de 2007.
- e) Las facultades que me otorga el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.

RESUELVO:

**INSCRIBASE** a don **JAIME HERNÁN MOLINA MARDONES RUT N° 12.977.194- 1** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en Cuarta Categoría. Operará en la Región de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**ENRIQUE VIVEROS JARA**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Antofagasta

EVJ. MRR. AVF  
U. JURÍDICA

Distribución: